

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36240 MADRID

Edicto.

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 55/09 por auto de fecha 19 de octubre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Entidad Mercantil Morame, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Bermeo, 19, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 19 de octubre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090075946-1